

## 56.º CONSEJO DIRECTIVO

### 70.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 23 al 27 de septiembre del 2018

---

CD56.R8  
Original: inglés

### RESOLUCIÓN

#### CD56.R8

#### PLAN DE ACCIÓN PARA LA SALUD DE LA MUJER, EL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES 2018-2030

##### *EL 56.º CONSEJO DIRECTIVO,*

Habiendo examinado el *Plan de acción para la salud de la mujer, el niño, la niña y adolescentes 2018-2030* (documento CD56/8, Rev. 1);

Consciente de los esfuerzos desplegados y los logros obtenidos hasta el presente mediante el *Plan de acción para acelerar la reducción de la mortalidad materna y la morbilidad materna grave (2012-2017)*, la *Estrategia y plan de acción regionales sobre la salud del recién nacido en el contexto del proceso continuo de la atención de la madre, del recién nacido y del niño (2008-2015)*, la *Estrategia y plan de acción para la salud integral de la niñez (2012-2017)*, y la *Estrategia y plan de acción regional sobre los adolescentes y los jóvenes (2010-2018)*;

Reconociendo que el progreso ha sido lento y desigual, y que es necesario acelerarlo y reducir las inequidades que afectan a la salud y al bienestar de las mujeres, los niños, las niñas y adolescentes aplicando enfoques integrados y multisectoriales que aborden los determinantes subyacentes;

Reafirmando el derecho de todas las mujeres, niños, niñas y adolescentes al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, y los principios y valores interrelacionados de solidaridad, equidad en la salud, universalidad e inclusión social adoptados por los Estados Miembros de la OPS en la Agenda de Salud Sostenible para las Américas 2018-2030;

Reconociendo que la consecución del objetivo 3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 13 metas, junto con muchos otros objetivos y metas relacionados con la salud que figuran en la Agenda 2030, requerirán la adopción de medidas intersectoriales en favor de la salud de las mujeres, los niños, las niñas y adolescentes;

---

Considerando la importancia de contar con un nuevo plan de acción que esté en consonancia con la Agenda de Salud Sostenible para las Américas 2018-2030,

**RESUELVE:**

1. Aprobar el *Plan de acción para la salud de la mujer, el niño, la niña y adolescentes 2018-2030* (documento CD56/8, Rev. 1) en el contexto de las condiciones específicas de cada país.
2. Instar a los Estados Miembros a:
  - a) fortalecer un entorno normativo transformador para reducir las inequidades en materia de salud que afectan a las mujeres, los niños, las niñas y adolescentes;
  - b) promover la salud y el bienestar universales, efectivos y equitativos para todas las mujeres, los niños, las niñas y adolescentes en sus familias, escuelas y comunidades a lo largo del curso de la vida;
  - c) ampliar el acceso equitativo de las mujeres, los niños, las niñas y adolescentes a servicios de salud integrales, integrados y de buena calidad que se centren en las personas, las familias y las comunidades;
  - d) fortalecer los sistemas de información para la recolección, disponibilidad, accesibilidad, calidad y difusión de información estratégica, incluidos datos y estadísticas sobre la salud de las mujeres, los niños, las niñas y adolescentes, en el marco de los principios propuestos en este plan;
  - e) invertir en mecanismos para empoderar a las personas, las familias y las comunidades para que se involucren activamente en la protección y la promoción de la salud de las mujeres, los niños, las niñas y adolescentes, en particular de los que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
3. Solicitar a la Directora que:
  - a) brinde cooperación técnica a los Estados Miembros para la elaboración de planes nacionales de acción actualizados y difunda herramientas que faciliten los enfoques integrados, basados en la equidad e innovadores en favor de la salud de las mujeres, los niños, las niñas y adolescentes;
  - b) fortalezca la coordinación del plan de acción con iniciativas similares diseñadas por otros organismos internacionales técnicos y financieros e iniciativas mundiales en pro de la salud y el bienestar de las mujeres, los niños, las niñas y adolescentes;
  - c) rinda cuentas periódicamente a los Cuerpos Directivos sobre los progresos realizados y los retos enfrentados en la ejecución del plan de acción.

(Octava reunión, 26 de septiembre del 2018)